

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán

des que no reúnan l'acidan l'a date, y solo podrán axrugaodaa Incad Asadoapras, 21'58. le ange ob arroud comeim le -strouve al araquelun god etnomenas. Vindio Despoblado, 21'18.

nario, P. Mayor, 4, 47'46. vinos por menor, it. Valla-Auton Anton. Domingo, il, Rad elga, Lucia Ginez. Agapito, vendedor carde . nes por menor, Segovia, 6, 10:32.

Lithmo. Sdr Oonsidersiva. Auroganothemsquame Rator. Pedro. das las disposiciones que se opongan ale preceptuado en la presente. discovil y do Seguridad y seffores MIGUELANEZ thobornadores civiles, excepto el do Pedro Gaitero, Mariano de, tienda

Rodriguez Flandez, Plarentino, id.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsa-bilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las auteridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitan general. le me provincia que se publican en el

PARTE OFICIAL

Santos Harranz, Ensebio, carpintes.

Presidencia del Consejo de Ministros

Hernando Pesca for. Uslestino, comes-S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA. NEGOCIADO 3.

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad, se han extraviado el 30 del mes anterior en la carretera del término municipal de El Espinar, a Robustiano González Llorente, las reses vacunas de las señas que a continuación se expresan, que se supone están escondidas por las proximidades de la sierra.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de dichas reses y detención de las personas en cuyo poder se encuentrenie et la caron sorres en rot

Segovia, 11 de Octubre de 1920. El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas de las rescs.—Una vaca roja, que lleva hierro en forma de asa, cuatro vacas y dos toros, tienen de dos a tres años, una tiene nueve y otra cuatro, tres tienen dos dedos sobre la marca y las demás no llegan a ella:071 ,1 ,etimile, andebam

Pernandez Garcia, Mariano, fabrica . Oh Okv. bir toje sareham marr4221 Gobierno civil de la provincia

electricadadarogeSegovia Dalainio ele Inspección de Sanidad

CIRCULAR GISTIOT al labiendo manifestado a este Gobierno el Subdelegado de veterinaria del partido de Santa María de Nieva, con residencia en Villacastín, que al tomar posesión de dicho cargo, se ha encontrado sin la documentación relativa a la cita-

da Subdelegación; encargo a los Sres. Profesores veterinarios del referido partido, que en el plazo de dos meses, presenten en la referida oficina sus respectivos títulos, con el fin de que sean registrados nuevamente en el libro correspondiente, según está ordenado por la vigente Instrucción general de Sa-Oarcia (tarcia, .luan, moling.babin

Segovia, 13 de Octubre de 1920. El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Comision Mixta de Reclutamiento de Segovia

de presa, Despoblado, 6746 pesetus. Ol rog old N.U N.C.Ilos ,omerm El

Esta Comisión se constituirá en sesión pública en la casa palacio de la Excma. Diputación provincial el dia veintitrés del presente mes y hora de las nueve de la mañana, para proceder a la celebración de los sorteos necesarios de las agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo, a fin de completar el repartimiento del cupo de soldados para filas del reemplazo del año corriente, señalado a la Caja de Recluta de esta Capital por Real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 1.º del mes actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Segovia, 13 de Octubre de 1920. -El Presidente, Mariano G. MBar-Lazaro Bravo. Fructuoso, id., Lemolot

Comisión Provincial

-xe ,onsilodaA , soberhA xebu4245

CALAMIDADES

-ath ognous ventuning "one and En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, y a fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento de Fuenterrebollo por pérdidas de parte de sus cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término mu-

nicipal el día 25 de Junio último; esta Comisión provincial en sesión de 8 del actual, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiéndose que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al pueblo indicado, será a más repartir entre los demás de esta provincia.

Segovia, 9 de Octubre de 1920. -El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.-P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y

REAL ORDEN

La Ley de 29 de Abril de este año, el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 15 de Septiembre próximo pasado y la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 29 de este último mes, exceptúan expresamente de la guía de posesión o pertenencia creada por aquélla a las carmas destinadas al uso ordinario en la comida y demás necesidades en la vida ordinaria del campo», y, en su consecuencia, es indiscutible que esta clase de armas puede fafricarse, circular y ser expedidas bibremente sin sujeción a las reglas fijadas por dichas disposiciones, pero siendo de elemental previsión el impedir que al amparo de la exención establecida se circulen y expendan armas sometidas a aquellos preceptos.

S. M. el Rey (q. D.g) hastenido a Rueda Gómez. Domingo; ranoquibanaid

Primero. Que la intervención en las fábricas y establecimientos de armas blancas se limite a comprobar que no se construyen ni expenden armus prohibidas, o sean estoques, chuzos motras armas blancas para alojarla en el interior de bastones, ni panales, de enalquier clase que sean, como tampoco cuchillos acanalados, estriados ni perforados que no sean de monte y de caza; rompecabezas, llaves de pugilato, con y sin puas; navajas con mocanismo de armas de fuego, ni las de hoja puntiaguda que excedan de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que cubre la hoja hasta la punta de la misma.

Segundo. La circulación de todas las expresadas armas lícitas, o sea de las navajas cuya hoja no exceda de 11

centimetros de saliente; las de mayores dimensiones con punta redondeada, como las de los cuchillos de mesa, cocina y reposterís; las utilizables para el sacrificio y descuartizamiento de las reses, y las herramientas e instrumentos propios de arte, oficio o industria, requerirán guía expedida por la Guardia civil cuando hayan de transportarse en cantidades superiores a un centenar. Cuando los envíos se hagan por los fabricantes o por comerciantes autorizados legalmente para expenderlas, deberá expedirse la guía con la sola declaración de aquéltos, sin exigir su comprobación, siempre que los envases estén precintados por dichos remitentes, caso que excluirá el precintado por la Guardia civil, pero se cotejará por el Instituto el contenido del envío al ser retira lo por el destinatario.

THOUMPEN THE CONTROL OF MEMBERS OF

Tercero. La introducción en el Reino de las armas blancas lícitas, antes determinadas, requerirá inexcusablemente la presencia y comprobación de la Guardia civil, que expedirá guías para su circulación, precintando el envase.

Cuarto. Los sables, espadas y floretes de todas clases, reglamentarios en el Ejército, la Armada o los Cuerpos del Estado, y los cuchillos de monte y de caza se expenderan a los individuos que a ellos pertenezcan, mediante la exhibición del carnet militar o del documento que les acredite la posesión, según la Real orden de Guerra de 29 de Septiembre último. Las Diputaciones o los Municipios que hubieren de adquirir dichas armas para los funcionarios que dependan de uno u otro organismo; solicitarán del Gobernador civil respectivo la autorización necesaria para su ad-Santiago Toledano. Jose, Carnoisiup

Los fabricantes y vende lors reseharán los carnets y las autorizaciones dichas al expender las armas en sus libros de ventas.

Todas las demás personas, incluso los Guardas jurados, que posean o deseen adquirir las armas mencionadas. en el párrafo primero de este número, así como los cuchillos de monte y de caza, deberán proveerse de la licencia necesaria y de la guía de posesión procedente.

Quinto. Los fabricantes que sean también vendedores ambulantes autorizados de armas lícitas, podrán llevar consigo libremente hasta cien armas; los demás vendedores ambulantes sólo podrán ser portadores de la mitad, y unos y otros requerirán guía especial de circulación para las armas que excedan de dicho número.

Sixto. Si existieran armas en las

fábricas o en podar de los comerciantes que no reúnan las condiciones de licitud antes prescritas, serán reseñadas, y sólo podrán ser vencidas necesariamente con guías para la exportación; y

Ultimo. Se considerarán derogadas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Octubre de 1920.

—Bugallal.

Seños Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad y señores Gobernadores civiles, excepto el de Madrid.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1920.)

Administración de Contribuciones

RELACION de las matriculas de la contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente reglamento de dicho tributo.

end soldazilida sal continuación)

of committed (LA) trong to at

Nombres y apellidos de los contribuyentes, calle y número del local en que ejexcen, profesión, in lustria, arte u oficio por que contribuyen y cuotas para el Tesoro.

Alvaro García. Florentino, venta de vinos y aguardientes al por menor, P. Eras, 33, 4272 pesetas.

Ribera García. Víctor, id., id., 23, 42.71.

García Benito. Ciriaco, id., Santos, 4, 42 72.

Matesanz Ribera. Alfonso, tablajero, T. Montaña, 45 56.

Alvaro Sanz Antonio, id., Estrella, 2, 45.56.

Benito Barrio. Teodoro, venta de jabón y aceite por menor, P. Constitución, 22.78.

Alvaro Barrio. Joaquín, id., T. Amargura, 22'78.

García Barrio. Feliciano, especulador en huevos, P. Constitución, 74'04. García Benito. Ciriaco, carro amillarado, T. los Santos, 4, 11'39.

García Barrio. Feliciano, id., P. Constitución, 11'39.

Santamaría Alvaro. Claudio, fábrica de jabón etc., T. Eras, 83'06.

Alvaro Benito. Juan, maestro albanil, T. la Estrella, 48'41.

Carrillo Albornoz. José, farmacéutico, P. Eras, 74'15.

García Benito. León, venta de pescados frescos etc., P. Eras, 18'52. MESQUE DE CERCOS

Palomo Migueláñez. Felipe, ultratramsrinos, Ronda, 5, 25'43 pesetas. Santiago Toledano. José, Carnecería, id., 45'56.

Herranz Garzón. Victorio, id., Travesía, 8, 45'56.

Herranz Casado. Tomás, taberna, Nieva, 4, 48'71. Olaez Barboza. Pablo, id., S. M. de

Nieva, 3, 42'71. Sánchez Pescador. Simón, carretero,

Arévale, 1, 19.93.

Agüero Sánchez. Domingo, herrero,

Casillo, 1, 19'93.

Aparicio Sotillo. Marcelino, carpin-

tero, Travesía, 4, 19'93. Pescador Gómez. Julián, veterinario,

S. M. de Nieva, 4, 47'84.

Agudo Antón. Bartolomé, horno

para cocer, Plaza, 1, 8'54. López Galicia. Nicanor, id., Hoyuelos, 4, 8 54.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Fuente García. Julio, tienda de abacería, Palacio, 28 47 pesetas. García Gómez. Sautiago, id., id.,

Pesquera Pastor. Toribio, molino etc., Extramuros, 21'58.

El mismo, fuerza de agua al 10 por 100, 2'15. Pesquera Pastor. Pedro, molino etc.

Pesquera Pastor. Pedro, molino etc., Despoblado, 21'18.

El mismo, por fuerza de agua al 10 por 100, id., 2.15.

Esteban Muñoz. Ildefonsa, molino, etc., id., 21'58.
La misma, por fuerza de agua al 10

por 100, id., 2'15.

MIGUELÁÑEZ

Pedro Gaitero. Mariano de, tienda de vinos, Curato, 2, 42.71 pesetas.

Martín Vela. Lorenzo, id. abacería,

P. Constitución, 10, 28 48.
Torrego Alvarez. Pantaleón, id., Po-

zo arriba, 26, 28 48.

Herranz Herranz. Eustaquio, expeculador de cereales, id., 32, 148 07.

Gozalo Gozalo. Melitón, id., Carbo-

Arévalo López. León, id., Pozo vigas, 18, 148 07.

Sobrados Seisdedos. Toribio, salón de baile, P. M. Alden, 10, 11'38.

Giménez González. Francisco, molino de represa, Molino del Berral, 78 90. El mismo, salto de agua, id., 7 89.

Pedro Gaitero. Manuel de, máquina de afinar chocolate, Pozo arriba, 28, 107'97.

Gilsanz Alvarez. Nicolás, veterinario, Pozo arriba, 7, 4784.

Martin Vela. Juan, panadero, P. M. Aldea, 8, 2848.

Herrero Bartolomé. Aquilino, herrero cerrajero, Bernardos, 4, 1993.

MIGUEL IBANEZ

Muñoz. Ata asio, vendedor al por menor carnes frescas, en su domicilio, 47.56 pesetas.

Gil Monjas. Zacarías, vendedor de vinos al pormenor, id., 42'71. Zamarrón de Pedro. Mariano, id., id., 42'71.

Gil Herrero. Frutos, herrero, id., 1993.

Gómez Aguado. Luis, panadero, id., 1993.

MONTEJO DE ARÉVALO

Mateos Martín. Aniceto, tienda para la venta de vinos del pais al por menor, Empedrada, 10, 42'71 pesetas.

Ajo Ajo. Jesús, tienda comestibles, Cadena, 10, 45'56.

Reinaldo Cambón. Antonia, molino etc., Extrarradio, 10, 64'79.

La misma, por salto de agua al 10 por 100, id., 6'48.

López Díaz. Ezequiel, farmacéutico, Plaza, 10, 74'15.

Herrero Tomé. Román, veterinario, Ginebra, 10, 47'46.

Mateos Martín. Miguel, maestro albañil. Empedrada 15 48'40

Gómez Sacristán. Joaquín, construc-

tor de carros, Real, 10, 1993. Fernández García. Simón, id., Empedrada. 22, 1993.

Rueda Gómez. Domingo, id., Juanajo, 12, 19'93.

Martín Sanz. Florencio, herrero, Ginebra, 22, 19'93.

Herrero Méndez. Román, id., Empedrada, 26, 19'93.

Sáiz Manzanas. Demetrio, horno etc., Ginebra, 10, 8'55.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Alonso Hernando. Antonia, abac ería Cruz, 4, 25'20 pesetas.

Alvaro García. Mariano, id., Bañuelos, 15, 25'20. Hernando Miguel. Juan, aguardien-

tes etc., Cruz, 23, 171'36.

Alvaro García. Mariano, vinos por menor, Bañuelos, 15, 37'80.

Rematante del matadero, carnes frescas, Plaza, 1, 40'32. Rematante pesas y medidas, contratista con el Ayuntamiento, 2'79. Arrabal. Valeriano, molino una piedra 3 meses, Cruz, 21, 19'11. El mismo, fuerza hidráulica temporal,

id., 1'91. MONTUENGA

Otero Galindo (viuda de Felipe), vendedora vinos por menor, R. Valladolid, 28, 37'80 pesetas.

Rodao Sacristán (heredero Marina), id., id., 37, 37.80.

Lucía Canto. Pedro, abacería, id., 12, 25'20.

Lucía Gómez. Agapito, vendedor carnes por menor, Segovia, 6, 40'32.

Rodríguez Flández. Florentino, id. vinos, R. Valladolid, 38, 87.80. Alonso Núñez. Luis, fábrica de alpargatas, Ancha, 8, 17.64.

Barcina Miguel. Ricardo, veterinario, Angosta, 2, 4233.

Arroyo González. Petra, horno cocer pan, R. Valladoliz, 18, 7.56. Velasco Gómez. Remigio, id., Espi-

Rodríguez Heras. Paulino, id., R. Valladolid, 2, 7.56.

Andrés Sanz. Ignacio de, vende carnes por menor en días determinados, id., 28, 16 38.

MORAL

García Benito. Baltasar, tienda de aceite y jabón, Real, 13, 25 20 pesetas.

Orcajo Mediato. Simona, tienda de quincalla, Peral, 9, 25'20.

Sanz Orcajo. Ciriaco, tienda de vino al por menor, id., 3, 37.80. García García. Juan, molino etc.,

Despoblado, 16, 955.

El mismo, salto de agua, id., 47.

Frutos Beniro. Vicente de, h rero re-

jero, Iglesia, 20, 1764. Ramos Bernabé. Gabino, practicante, Plaza, 6, 1838.

MORALEJA DE COCA

Llorente Martín. Asunción, molino de presa, Despoblado, 65'46 pesetas. El mismo, salto de agua 15 por 100, id., 9'96.

El mismo, molino de presa, id., 66'45.

El mismo, molino de presa id., 66'45. El mismo, salto de agua 15 por 100, id., 9'97.

MOZONCILLO

Fernández Adrados. Antoliano, tienda de ferretería, cerrajería, etc., Carbonero, 1, 193 63 pesetas.

Torrego Santos. Simón, vendedor al por menor etc., Ancha, 1, 162-36. Torrego Higuera. Aniceto, tienda de cometibles, P. Mayor, 8, 45'50. Gómez López. Juan, id., Eras, 1,

Merino Arribas. Jose, id., Calvario, 5, 45'56.

Arribas de Pablo. Lorenzo, id., Eras, 10, 45'56.

Santos Herranz. Ignacio, id., Ancha, 1,45'56. Salinas Agudo. Mariano, id., Artille-

Salinas Agudo. Mariano, id., Artillero, 1, 45'56. Gómez Martín. Faustino, tabernero

Gómez Martín. Faustino, tabernero, P. Mayor, 5, 42.71. Lázaro Bravo. Fructuoso, id., Real, 1,

42.71.

Fernández Adrados. Antoliano, expendedor en abones químicos, Carbonero, 1, 71'19.

Fernández Cristóbal. Adriano, id. en garbanzos, Ronda, 20, 74.03.

Torrego Vega. Fernando, cuatro menores al transporte, Molino lago, 74'03.

74'03.
Sastre Gozalo. Florencio, id., carracuéllar, 74'03.

Torrego Vega. Fernando, molino etc., Molino Lago, 66'44.

Sastre Gozalo. Florencio, id., id. carracuéllar, 66'44. Torrego Vega. Fernando, por salto

de agua, id. Lago, 6'65.
Sastre Gozalo. Florencio, id., id. carracuellar, 6'65.

Torrego Vega. Fernando, una piedra, id. Lago, 22'54.

Sastre Gozalo. Florencio, id., id. ca-

Escorial Tardón. Eugenio, fábrica de electricidad etc., Vírgen, 12, 249 86.
Herranz Ballesteros. Erutos second

Herranz Ballesteros. Frutos, secadero de achicoria, Espejos, 1, 474'60. Fernando Vielva. Antonio, veterinario, P. Mayor, 4, 47'46.

Antón Antón. Eusebio, herrero, Sonsoto, 30, 19'93.

Martín Redondo. León, ca retero, P. Marina, 2, 19.93.
Pascual Casado. Mariano, herrero, Ve-

ga, 10, 19,93. Antón Antón. Domingo, i l., Rod elga,

2, 19'93.
Santos Herrranz. Eusebio, carpintero, Vfrgen, 24, 19'93.

Santos Callejo. Alejandro, id., Rodelga, 8, 1993.

Olalla Lobo. Fulgencio, firmacéntico, HP. Mayor, 6, 74'74.

Ruiz Gilsanz. Segundo, horno de cocer pan, Puente, 10, 855.

Torrego Vega. Leopoldo, id., Humilladero, 2,855. Arribas de Pablo. Lorenzo, parada de

Arribas de Pablo. Lorenzo, parada de un caballo y dos garañones, Escobar, 10, 64 77.

MUÑOPEDRO

Soblechero Monterrubio. Mariano, taberna, Carnecerías, 1, 42.71 pesetas. Hernando Pesca lor. Celestino, comes-

tibles, Real, 18, 45'55. Artiaga Gómez. Felipe, taberna, id., 7, 42'71.

Rodríguez Avial. Carmen, Molino de presa etc., Ca erío Moñivas, 33·22. La misma, salto de agua, id., 4 99. Antón Peláez. Marcos, herrero, Char-

Bermejo Mayoral. José, abogado, Real, 19, 116-61.

Mañas García. Bonifacio, carretero, id., 30, 1993.

Hernangómez Maroto. Stenndino, herrero, Santa Ana, 18, 1993.

NARROS DE CUÉLLAR

Banito Laguna. Faustino, vendedor de vinos, etc., Ochavo, 4, 42.71 possetas.

Maderuelo Sastre, Mariano, idem, Plaza, 1, 4271. Minguela de Pedro. Alberto, iden,

Cantarranas, 1, 42.71.
Palacios López. Leandro, id., Segodoria, 3, 42.71.

Sanz Alonso. Escolástica, vendedora de carnes frescas, etc. Barranquillo, 23.73.

Alonso Sastre. Pablo, al transporte con un carro etc., 11'39.

Alonso Laguna. Pedro, molino de re-

na, Cantarranas, 7, 43:18.

Morales Carretero. Alejo, herrero,
Churral, 19:93.

Maderuelo Sastre. Mariano, constructor de carros, Pozo, 6, 1993. Esteban Sastre. Dámaso, parada de un caballo padre y un garañón,

Camposanto, 2, 64 78. NAVAFRÍA

Ruiz Vicente. Justo, vinos por menor, Mayo, 42 71 pesetas. Matesanz Barrrio. Cándido, abacería, Arriba, 1, 2848.

Calle García. Martín, mercería, Colada de ganados, 85'43.
Fernández García. Mariano, almacén

Fernández García. Mariano, almacén maderas, Ermita, 1, 170'86. Fernández García. Mariano, fábrica

García González. José, molinos etc. Forraje, 1, 21'60.

El mismo, por salto de agua, idem, 2.16. López Olmos. Alejandro, id., Cubo, 1,

21'60.

El mismo, por salto de agua, idem,

Sebastián Manzano. Lorenzo, idem, Batán, 1, 21'60. Elamismo, apor salto de agua, idem.

Vicente Hernando. Mariano, id., Molinos, 8, 21'60.

El mismo, por salto de agua, idem,

Abad Beamonde. Aniceto, vealderero,

Abad Beamonde. Pedro, id., Real, 21, 1993. and and sale of the sal

objettede AUTILLA VANTENIOS

Barrio Barrio. Alejo, tienda de aceite y jabón abacería, Real, 6, 25'20 pesetas.

Benito Gómez. Tomás, id., etc., Burgo, 5, 37'80.

Benito Alvaro. Marcelino, id. idem, Iglesia, 3, 37.80.

Pits. Oks

eastouva (Se continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA

Don Julian García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hago saber: Que el Recaudador interino de la Hacienda de la zona de Cantalejo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliares de la referida zona recaudatoria, a D. Andrés y D. Manuel del Barrio Benito.

Lo que se hace público a fin de que l'egue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 14 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacicienda, Julián García Lorenzo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

282 L'adro Littleren Beveres. 1 14'85

269 Nicolás Gil Olalla..... 4222

Distrito forestal de Segovia
SUBASTAS

El día 29 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Ríofrío de Riaza, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de pastos, por un período de cuatro años, en los montes del mismo, bajo el nuevo tipo de 313 50 pesetas cada anualidad y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 13 de Octubre de 1920.

—El Ingeniero Jese, Miguel de la Torre.

El día 29 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Montuenga, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de 500 hectolitros de piña albar del monte del mismo, bajo el nuevo tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

anteriores.

Segovia, 13 de Octubre de 1920.

—El Ingeniero Jese, Miguel de la Torre.

RECTIFICACIÓN

En el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 123, de 13 del actual, aparece el anuncio de tercera subasta de piña albar en Aldeanueva del Codonal, y debe ser en Aldehuela del Codonal.

Segovia, 14 de Octubre de 1920.

—El Ingeniero Jese, Miguel de la Torre.

Administración de Contribuciones de la provincia 4195 de Segovia

RELACIÓN nominal de los contribuyentes por Industrial que han sido declarados fallidos.

diff. Se hallan vacantes les espece de

	TABLE BOOTS & NAME LINGS & COMP.	ATTY:
condiciones legales de solicitarles, de-	instrucción de esta villa y super-	do
escan OMBRES as observe Band	Trimestres INDUSTRIA	mporte
dias, contados desde su prioscidus		and the second of the second o
en el Bouerly Original, acompañando	a sabilidades civios impuestas al	ogaa
Ricardo Canto Cantalejo aol	ne dano 1919a Medicorario obse 2	24'6
Luis () jedal di rom . v bel iougeo efideb	le o ad idinger ad el igreno se 2	24/6
Luis Valdés Espinar	3.94. 19.20 Carnesob . 2011 011	12 60
Mariano Gómez Carbonero el	Mayor 3.94.919-20 Abacerianoisel	7919
Mariano García Aguilafuente	1 100 tercera y 102.01.49.20 100	44
Saturnino Arranzalia Vallelado	has be at the second of the se	10:68
Andrés Arranz Coca delaisib	3.94.919-20 Carnes 6 000 al 3	30:24
Mariano García Maderuelo		96-11
Luciano Arranzid.	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	9:97
Hilarión García Cantalejo	3.94.9 19-20 Minerva	25'7
Galo Gil id.		31'50
Eugenio Izarra id.	3.º4.º 19-20 Albardero	441
El mismo id.	3.º4.º19-20 adoutid. at tou	4.41
The state of the s		25(7)
María Sancho La Losa		10 68
Heliodoro García Cantal jo		25'72
Galo Gila done y on the day no recinident		31.50
Mariano Pablos Turégano	est v 4.º019-20 le lagioning shan	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
-HU IN MINUTED SE TOURING HE DIEL	I. V SISTEMBUR SEE THE RESIDENCE SERVING CONTRE	(0.000

La presente relación se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo ordenado en el artículo 158 del vigente reglamento de industrial.

Segovia, 11 de Octubre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

de Neviembre préximo y hers-de las parente de 10 de Abul de 1871. en

once, advirtigation a los actuadores, que referado Jaggrado, en un plaza de quia-

la almaingia la abenda SECCION DE POSITOS a adnamaiyang 1811918

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Juzgado o Establecimiento destinado L Bournia Orienal de esta provincia.

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Codorniz que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 6 de Septiembre de 1920, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 28 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

anos, solters, que dijo vivir atiol es eup moiosles tos juridicos adquiridos en

Santibilitation de Avillon. 6 de Octubile Santibilitation de Avillon. 6 de Octubile Santibilitation de los de dores (C)	83	Fecha de do la		CANTIDA	DES ADEUDADAS
	eh Jas	obligaci	antie	Principal e inte-	100 de 101AL
o sus causahabientes	Día	Mes Objugs	as, as Año	nat ab (Pesetas Pesetas
1 Pedro Rivas Arroyo	g	i-nogos	on.	s sup san Grac 52 ls	hu260 as 5460

Administración principal de CoAdministración principal de Coestado principal de Coestado principal de Segovia.

de Henrubia de la Unesta, per débitos de contribucicOlONUNA, urbana, cu-

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Santa María de Nieva y la estación de Ortigosa, con un recorrido de dos kilómetros en un solo sentido, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas, y cuatro expediciones diarias de ida y vuelta y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la estafeta de Santa María de Nieva, con arregio a lo preceptuado en el Regla-

mento de Correos; se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.ª clase, en las oficinas antes mencionadas, hasta el día 18 de Noviembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día veintitrés del expresado Noviembre a las once horas.

Segovia, 14 de Octubre de 1920.— El Administador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Modelo de proposición de bolis

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estafeta de Santa María de Nieva y la estación de Ortigosa y viceversa, con cuatro expediciones de ida y vuelta, por el

precio de.... pesetas..., céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de cuatrocientas pesetas.

Alcaldia de Bernardos

Confeccionado el padrón de in lividuos sujetes en este término municipal al impuesto de cédulas personales, para el año de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que, examinado, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bernardos, 13 de Octubre de 1920 —El Alcalde interino, Cirilo Bartolomé.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen

las Alcaldias de los pueb os siguientes: Basardilla 4210 Fuente el Olmo de Fuentidueña Fuentemilanos 4212 Cantimpalos Cantimpalos de la companya del companya del companya de la companya d 4213 4214 Cuesta 4215 Adrados Vegafria 4216 4217 Fuentesaúco de Fuentidueña Aldealengua de Pedraza 4218 San Cristóbal de Cuéllar 4219 4220 Santiuste de Pedraza Armuña Yanguas de Eresma Santo Domingo de Pirón 4230 Remondo 4231

4232 Monterrubio Valleruela de Pedraza 4233 Cerezo de Abajo Santa Marta del Cerro 4235 Fresno de la Fuente 4236Grado del Pico 4237 Estebanyela 4238 Arroyo de Cuéllar 4239 Aldeasoña 4240 Pinilla Ambroz 4241 Encinillas Martín Muñoz de la Dehesa 4246 Ciruelos de Coca 4247 Santibáñez de Ayllón 4248 Navares de las Cuevas 4249 Languilla 2023 30 Moromondons 4250 Aldeanueva de la Serrezuela 4251

Castroserna de Abajo 4252
Hoyuelos 4253
Pelayos del Arroyo 4254
Duruelo 4255
Fuentesoto 4256
Villacastín 4257
Fuentepelayo 4258
Abàdes 4259
Melque 4265
Cobos de Fuentidueña 4266

Madriguera 4267
Navafría 4268
Tolocirio 4269
Valleruela de Sepúlveda 4270
Honrubia de la Cuesta 4271

Alcaldia de Cuesta

En el vecino de este pueblo Benigno García Cobos, se halla depositada una chivilla pequeña que apareció desmandada en este término hace ya unos días, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue a conocimiento de su dueño, al que le será entregada previo el pago de los gastos causados. Cuesta, 6 de Octubre de 1920.—El

Alcalde, Benigno García.

Señas de la res.--Una chiva pequeña, como de quince días, estaba mamando y se la sigue dándo de mamar de una cabra; tiene el pelo n gro en la oreja izquierda, muesca atrás y en la derecha una cortada.

company warming

10) acuritudo posetas.... centimos (en Alcaldia de Villaverde de Montejo

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo como matriz, con su agregado Villalvilla y Valdevacas de Montejo, distantes tres y dos kilómetros respectivamente, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas prorrateablemente por dichos Ayuntamientos por trimestres vencidosa onimable este no estejue comb

El agraciado puede contratar con los vecinos igualados, siendo éstos unos 170 y A oles ob drawerson de cele Ay. 071

Los aspirantes que deberán ser doctores o licenciados, presentarán sus instancias en esta Alcaldía presidencia en término de treinta días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Bolerín Oficial de la provincia, debiendo acompañar a sus instancias la hoja de estudios para acreditar sus méritos en la carrera.

Villaverde de Montejo, 4 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Florencio Moral. Enemte el Chum de Fuomildughe 1311

Alcaldia de Arroyo de Cuellar

Por orden de la Superioridad, el día treinta de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en este Consistorio la subasta para la venta por pujas a la llana, de un solar de la pertenencia de este Pósito municipal, que antes fué panera, situada en la Plaza Mayor, que mide setenta metros cuadrados, y linda por Oriente y Sur, vía pública; Poniente y Norte, de Martín Gómez; bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas, cuya subasta se verifica rá ante el Sr. Alcalde, el Regidor Síndico, el Depositario, el Cura Párroco, el Médico titular, el Maestro de Instrucción pública, dos mayores contribuyentes y el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos de fecha 13 de Septiembre de 1907.

Arroyo de Cuéllar, 11 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Marcos Gómez.

\$500 eb 20 4154 Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Juan Well y Sanz, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

A los Jueces municipales del partido, hago saber: que cada uno de ellos deberá remitir a este Juzgado, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre, a partir de Julio último los si-Quientes estados: affentiduen de aodoO

Primero. Un estado trimestral que comprenda el número de asuntos civiles celebrados en el trimestre anterior y en los que haya intervenido el Ministerio Fiscal, y en cuántos quedó firme el fallo del Tribunal municipal y en cuántos fué objeto de apelación, y si se conformó o fué modificada la resolución de dicho Tribunal.

Segundo. Otro estado que comprenda el número de juicios de faltas incoados, pendientes y celebrados, con expresión respecto a éstos, de las sentencias que, en grado de apelación, dictaran los Jueces de instrucción assario

Tercero. Y otro estado de los juicios celebrados con ocasión de las huelgas, en la distinta naturaleza jurídica respectiva, conforme a los preceptos segundo, tercero, cuarto y séptimo de la ley de veintisiete de Abril de mil novecientos nueve; con expresión de la fecha de la denuncia, hasta que recaiga ejecutoria.

Los Jueces municipales darán conocimiento, sin demora, de haber quedado enterados de lo prevenido en el presente edicto.

Dado en Segovia, a veinticinco de

Septiembre de mil novecientos veinte.

—Juan Well.—El Secretario de Go- Juzgado municipal de Grado del Septiembre de mil novecientos veinte. bierno, Julián Otero.

4194

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de esta villa y su par-Tido. ATRONUMENTA .. obit

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al procesado Cipriano Benito Martín, en la causa que se le ha seguido bajo el número tres, del año último, por el delito de lesiones, se saca a pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, la casa que le fué embargada que se describe a continuación.

Una casa habitación y morada, sita en el pueblo de Villaverde de Montejo, calle de Pardilla, número ocho, que consta de planta baja y sobrado, con un corral o tenada en la parte trasera. Linda por la derecha, con lagar de Angela Francos; izquierda, con casa de Pedro Sanz; espalda, tenada de Raimundo Catalina; y de frente, calle pública. Tiene dos portadas, siendo una la entrada principal al Saliente, y la otra, sirve para entrar en la tenada y está orientada al Norte; tasada en seiscientas pesetas. Ikinimi eb otnem

La subasta teodrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día dos de Noviembre próximo y hora de las once, advirtiendo a los licitadores, que para tomar parte en ella, deb rán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento ef ctivo del valor de dicha casa; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que dicha casa sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de la misma, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse Dictembre de 1909; con la asolle eb

Dado en Riaza, a ocho de Octubre de mil novecientos veinte .- J. Gom z Alarcon.-Licdo., Angel Astray.

* .004160

Juzgado municipal de Segovia CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Ju z municipal tiene acordado en providencia de hoy, se cite a Manuela García Arias, de 26 años, soltera, que dijo vivir en la calle Santa, número 15, y a Concha Martín Ruiz, de 27 años, soltera, que dijo vivir en el mismo domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte del actual a las doce de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito calle de los Viejos, núm. 1, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, seguido contra los mismos por lesiones.

Y se las previene que si no concurren, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, a sie e de Octubre de mil novecientos veinte. - El Secretario, Carlos Navarro. mente de Correce; se advierte al

-pipisogorg asl maritimbe se oup 4164 Juzgado municipal de Jemenuño Beding BERTONO EDICTO

Hallandose vacantes los cargos de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones de solitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran alganos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Jemenuño, a 8 de Octubre de 1920.-El Juez municipal, Claudio Llorente.

Pico

Se hallan vacantes los cargos de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, y teniendo acordado su provisión, se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el Bolerín Oficial, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniendo que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales. sood NusarA seathnA

Grado del Pico, 11 de Octubre de 1929 .- El Juez municipal, Pedro Bravosistina siora dili Gaio Gil

Juzgado municipal de Mata de Beel sil Cuellar odonak strak

. srast one4193

Se hallan vacantes los cargos de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado municipal, y teniendo acordado su provisión, se anuncia al público por el presente edicto, con el fin de que los aspirantes a dichos cargos, presenten sus instancias debidamente justificadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en referido Juzgado, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Mata de Cuéllar, 8 de Octubre de 1920. — El Juez municipal, Jacinto Martin.

es sup simpobolo de colato de serela 192 Fuzgado municipal de Santibáñes is ah oteroebdeseAyllon8 tra le de ob

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y teniendo acordado su provisión, se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el Bolletín Oficial, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniendo que serán preferidos los que tuvieran conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Santibáñez de Ayllón, 6 de Octubre de 1920. El Juez municipal suplente, Bernabé Sanz.

> coldensauro sub o. 4166

Recaudación ejecutiva de contribuciones e impuestos de la zona de Honrubia de la Cuesta (Segovia)

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia de la Cuesta (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Honrubia de la Cuesta, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto. para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de los corrientes, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por

100 sobre el importe total del desenbierto a los contribuyentes incluídos en la lanterior relación - Notifiquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer osus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no ventficarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de em-Benito Gomez. Tumas, id., etc., ograd

Numere del	CONCEPTO Y NOMBRES DE	Chotas, sin
recibe	LOS DEUDORES	Pts. Cts
AC	Contribución rústica H	TES
219	Juan o Juana Almendáriz	EG 2:61
324	Claudio Cura Iglesias	T. 4.99
64	Casimiro Gil Sanz	1948
- 80 1	Servando Gil Olalla	25.24
0.65	Nicolás Gil Olalla	17:48
170	Eulalia Olalla García	10:43
178	Pablo Pérez del Cura	7.71
208	Antonio Almendáriz Carcia	2149
217	Gaspar Almendáriz	14'19
222	Vicente Cristobal	6'32
230	Andrés Blas Barrasós	1/ 5.34
146	Bouifacio García Guijarro	1063
	Facundo García Fernández	33'20
	Venancio García Torres.	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
2440	Marcelino Guijarro	34'32
2470	Miguel García Mediato	29.61
261	Angel Montes Sanz.	0.60
	Saturnino Sánchez Rubio	The state of the s
178	Pedro Rérez del Cura	19 7270
	Contribución urbana	Lorenzi
268	Nicolás Gil Olalla	9:50
	Deogracias Pérez Gil	0.68
1 Sec. 2005 Sec. 2005	Manuel Villalvilla Olalla	Processor Control of the Control of
		14'85
116	Juan Gil Abad	32.93
	Casimiro Gil Sanz	27/8/50
131	Vicenta Diego Martin	30.08
73	Juan Odeón de Andrés	2(33)
- F	ablanta la aten :- an	cier tal

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Honde pastos, por un periodo de cuadur

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo 3.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Bolerín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se publicara tan sólo por esta única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Honrubia a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.-El Agente, M. Ramón.

actual, aparece el anuncio de ter-

tera subseta de pina albar en Aldea-Contestaciones al programa. Para detalles: Gobierno civil.

IMPRENTA PROVINCIAL